



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO **WALTER ALFONSO DELOYA**
TOMAS.

--- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, en el interior del Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS DURANGO", siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del tres de mayo de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones II y XI; 15, 16, 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), c), d) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. **WALTER ALFONSO DELOYA TOMÁS**, en calidad de TESTIGO, quien no se puede identificar en este momento por carecer de identificación oficial, ya que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS Durango", "CEFERESO 14", por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de estatura, de complexión delgada, de aproximadamente treinta y un años de edad, tez morena, de cabello negro corto, frente amplia, cejas pobladas, ojos medianos café oscuro, boca regular, labios regulares, nariz recta, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado nombrado por él, para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por abogado en la presente diligencia.

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Unidad de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



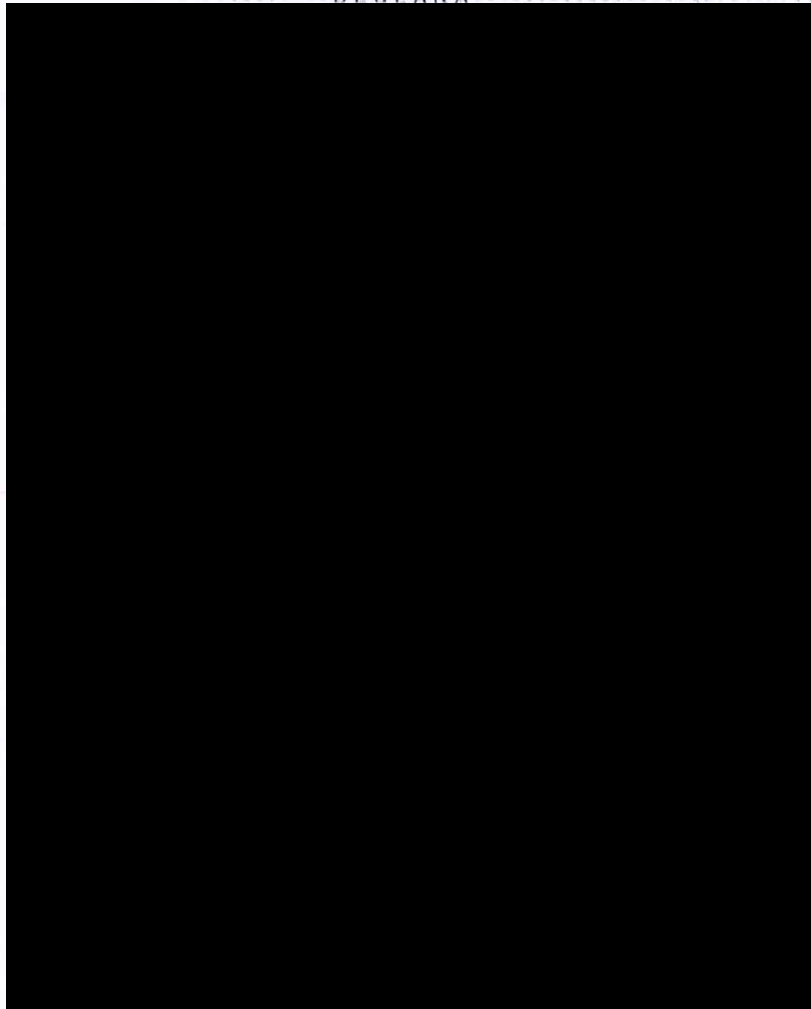
SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/003/2016.

Con respecto a lo anterior, el compareciente:

DECLARA



cuando fueron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, había militares en la
Policía de Apaxtla que también estaban involucrados con los "Cuarteros Unidos",
siendo el jefe una persona conocida como el "Teniente Arroyo", asimismo había

SECRETARÍA
DE HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROF. JUARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHP/DSC/OH003/2016

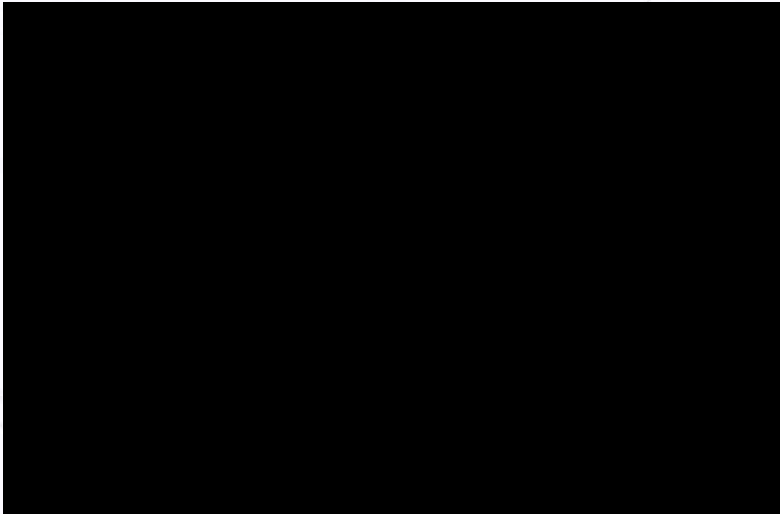
militares que estaban involucrados con los Guerreros Unidos como lo fueron un militar de apellido Crespo, a quien vi en diversas ocasiones que se presentó en la casa de Marco Antonio Vega Cuevas alias "El Mini Cooper", ya que iba a recibir dinero que le daba el Mini Cooper, además había otro militar de nombre Martín Rojas que era proveedor de armas y cartuchos para los Guerreros Unidos y tenía amistad con los comunitarios ya que era originario de ese mismo pueblo, y Crespo los apoyaba para trasladar las armas de un punto a otro, ya que utilizaba sus vehículos y podía moverse libremente por la región, también trasladaban las armas de un punto a otro utilizando las grúas de H2 Hermanos Rodríguez, principalmente contando con el apoyo de Lencho Rodríguez, también escuche que los Casamubias tenían un hermano en el ejército que también colaboraba con las actividades de Guerreros Unidos, en ese tiempo, es decir, en el dos mil trece, se que las integrantes del Tercer Batallón del Ejército entrenaban a los sicarios de "Guerreros Unidos".



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016



Siendo todas las preguntas a formular por parte de esta Representación Social de la Federación.

A continuación se le ponen a la vista tres fotografías, numeradas de la 1 una a la tres, de personas vinculadas con la indagatoria en que se actúa por lo cual procede a plasmar de su puño y letra los datos que puede aportar respecto de cada una de ellas, mismas que serán anexadas a la presente declaración.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

